Se deja constancia que durante los días del 16 de marzo hasta el 30 de junio del presente año, no corren términos para el Despacho en razón de la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, derivada de la pandemia del COVID-19. Los Patios, 01 de julio de 2020.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO

Secretaria

RADICADO No. 2020-00122. SUCESION.

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, diez de julio del dos mil veinte.

Por intermedio de apoderado judicial, la señora LUZ HELENA MALDONADO VILLA promueve demanda de Sucesión, respecto de la causante NIDIA MALDONADO VILLA.

Revisada la actuación; el Despacho advierte, que el monto de la cuantía denunciada, corresponde a la competencia del Juez Civil Municipal, de conformidad con lo señalado en el artículo 5, parágrafo primero, numeral 11° del Decreto 2272 de 1989 en concordancia con el artículo. 25 del C. G.P.

Atendiendo lo reglado en el numeral 4° del artículo 18 del C.G.P., que en lo pertinente estatuye: "... los Jueces municipales conocen en primera instancia...4.- De los procesos de sucesión de menor cuantía"...; se tiene que la dependencia judicial llamada a asumir el conocimiento de la presente solicitud de SUCESIÓN es el Juez Civil Municipal de Los Patios- N.S.

Así las cosas, el Despacho actuando de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90 del Código General del Proceso, se procede a rechazar el presente diligenciamiento, remitiéndolo por competencia a la oficina antes referenciada, previa las anotaciones del caso.

Reconocer personería jurídica al Dr. NIXON ABEL SIMBAQUEBA ARCINIEGAS, como mandatario judicial de la parte demandante, conforme el poder allí conferido.

NOTIFIQUESE

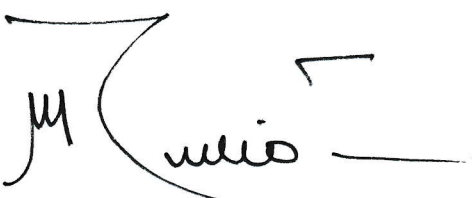

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios